



RESOLUCION EXENTA N° 015/0996

REF.: AMPLIA REPARACIONES GENERALES
DEL JARDÍN CAMPANITA PROVENIENTE DE
LICITACIÓN PÚBLICA ID 5538-5-L112

Valdivia, 15 MAY 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.557 de presupuesto del sector público para el año 2012; Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.882, en especial su artículo 59; Ley N° 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución N° 015/026 del 04 febrero de 2000, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución N° 015/136 del 31 agosto de 2011, Resolución N° 015/411 del 08 de febrero de 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Sección de Cobertura e Infraestructura solicitó gestionar la Ejecución de: **"AMPLIACIÓN DE REPARACIONES GENERALES DEL JARDÍN CAMPANITA DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Ciudad de Valdivia.

2° Que, habiéndose dictado con la correspondiente resolución, se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, Licitación ID N° 5538-5-L112.

3° Que, habiéndose adjudicado la licitación, se procedió a revisar las reparaciones realizadas el Jardín Campanita de acuerdo a un anexo que entregó el I.T.O. (se adjunta Anexo y Cotización), y se determinó que se deben realizar las partidas de aumento de obra para reparación de la conexión sanitaria del desagüe del WC del baño de personal en el Jardín Campanita, las que resultan indispensables para este servicio, ya que el baño debió ser clausurado temporalmente al detectar la grave falla de instalación existente, la que debe ser reparada a la brevedad posible.

4° Que, en los términos de referencia n° 15 de la licitación ID 5538-5-L112, se estableció que la junji podría aumentar o disminuir los productos requeridos, de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias.

5° Que, habiendo detectado la situación antes descrita se solicitó presupuesto al proveedor adjudicado de la licitación mencionada,

SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L., Rut: 76.051.077-7, quien ofertó la suma de \$ 238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos), para la realización de adecuación de conexión sanitaria desagüe WC, y el correcto funcionamiento del mismo.

6° Que, existe disponibilidad presupuestaria para la adjudicación de este aumento de servicios requeridos en la licitación.

7° Que, son aumentos indispensables y de urgencia para el adecuado funcionamiento del jardín infantil y se enmarcan dentro de la licitación adjudicada.

8° Que, estas ampliaciones de reparaciones fue aprobada por el ITO de la obra.

9° Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que disponga la adjudicación de la ampliación de la licitación.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** la ampliación de obras en el marco de la licitación ID 5538-5-L112, **"REPARACIONES GENERALES DEL JARDÍN CAMPANITA DE DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE LOS RÍOS"**, Ciudad de Valdivia, al siguiente proveedor, y en las siguientes condiciones,:

Proveedor	Ampliación	Monto trabajo	
		Neto	\$200.000.-
		IVA	\$38.000.-
		Total	\$238.000.-
SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L. Rut: 76.051.077-7	reparación de instalación WC del baño de personal Jardín Infantil Campanita		

2.- **PAGUESE**, al proveedor: **SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS INTEGRALES MARIO ALFONSO BONILLA ACEITUNO E.I.R.L., Rut: 76.051.077-7**, la suma de \$ 238.000.- (Doscientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido, por la adquisición anteriormente detallada. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de recepción conforme, parte del Inspector Técnico de Obras, previa presentación de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- **EMITASE** la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, la que deberá ser aceptada por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 hrs.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

4.- **IMPÚTENSE** los gastos que genere la presente resolución, al programa 01, Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002.

5.- La orden de compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla al través del portal www.mercadopublico.cl, aceptará las condiciones de compra.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



NEIL MIKE LOPEZ MONSALVE
DIRECTOR(S) REGIONAL
JUNJI REGIÓN DE LOS RÍOS.

NMLM/RVP/RPS/KS/ksi
DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesor Jurídico Regional
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes.

